



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 65 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 38-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C. PATRIMONIAL, por el que se solicita la expedición de una Resolución Jefatural por la que se apruebe la donación de Bienes Muebles dados de baja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303 establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y Decreto Supremo N° 067-2012.PCM;

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas, debe aprobarse mediante resolución administrativa de la entidad pública donante;

Que, la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, así como la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil;

Que, la Segunda disposición complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 36-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 11 de junio de 2013 se aprobó la baja de 150 bienes muebles del CONCYTEC por un importe de S/.175,106.30 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Seis con 30/100 Nuevos Soles); y la Resolución Jefatural N° 57-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 15 de agosto de 2013 se aprobó la baja de 300 bienes muebles del CONCYTEC por un importe de S/.65,610.90 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 90/100 nuevos soles);

Que, el profesional de Control Patrimonial, mediante informe técnico del Visto ha informado que los 450 bienes dados de baja, han sido solicitados como "Transferencia en la Modalidad de Donación" por las Instituciones Nacionales de Educación, conforme se aprecia del Oficio Nos.005-2013-DIE.N°2069 "SR"-UGEL 04-COMAS de la Institución Educativa N° 2069 "SANTA ROSA" del Distrito de Comas; Oficio N° 011-IEP "NSC"-2013 de la Institución Educativa Pública N° 03 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" del Distrito de San Miguel; Oficio N° 0137-2013-D.G.IESTP-JVA del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JUAN VELASCO ALVARADO" del Distrito de Villa María del Triunfo; Oficio N° 098/2013/DIE.3094 UGEL 02 R.I.O. SMP. de la Institución Educativa N° 3094 "RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ" del Distrito de Independencia; Oficio N° 084-2013-IE.N°7240-JN-D-VE de la Institución Educativa N° 7240 "JESUS DE NAZARETH" del Distrito de Villa el Salvador; Oficio N° 6332-2013-MINEDU/D.UGEL 02/OAJ del Distrito de San Martín de Porras; Oficio N° 067 M.C.P.Tarmatambo 2013 Tarma-Junín que alcanza los Oficios N° 090-DIE-AACT-2013 de la I.E. "Andrés Avelino Cáceres"; el Oficio N° 045-I.E.N°30702- P-T-13 de la Institución Educativa N° 30702 y el Oficio N° 024-I.E. N°509-Tbo de la Institución Educativa N° 509;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el responsable del Área de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la "Transferencia en la Modalidad de Donación" de (150) Ciento Cincuenta bienes dados de baja mediante la Resolución Jefatural N° 36-2013-CONCYTEC-OGA por un valor total de S/.175,106.30 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Seis con 30/100 Nuevos Soles); y de (300) Trescientos bienes dados de baja mediante la Resolución Jefatural N°057-2013-CONCYTEC-OGA por un valor total de S/.65,610.90 (Sesenta Cinco Mil Seiscientos Diez con 90/100Nuevos Soles), los mismos que han sido solicitados por instituciones del Estado, conforme a la relación que aparece en los módulos del 1 al 9 en 14 folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Áreas de Abastecimiento y de Contabilidad de la Oficina General de Administración, efectúen las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución Jefatural a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los veinte (20) días de expedida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel- DSIC, publicará la presente Resolución en el portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Sibony Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración